

PARANÁ 05 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° S01: 435/2026 UADER\_CYT, referido a la derogación del Régimen de transición entre Planes de Estudios Resolución N° 397/10 UADER y Plan 2023 correspondientes a la Licenciatura en Sistemas de Información FCyT UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 397/10 UADER se aprueba el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información.

Que por la Resolución "CS" N° 327/23 UADER, se resuelve aprobar el Régimen de Transición entre el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, Resolución ME N° 557/22 (sede Concepción del Uruguay) - Resolución ME N° 3692/21 (sede Oro Verde) y Plan de Estudios 2023 Resolución "CS" N° 326/23 UADER".

Que a fs. 32 obra Resolución CD N° 005/26 FCyT por la que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología resolvió proponer al Consejo Superior la derogación de la Resolución "CS" N° 327/23 UADER, en virtud de las adecuaciones efectuadas al Plan de Estudios y las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en el marco del proceso de acreditación de la carrera desarrollado en el año 2025.

Que de las constancias obrantes surge que la solicitud se fundamenta en la necesidad de introducir ajustes técnicos al nuevo Plan de Estudios presentado, así como de redefinir los plazos previstos para su implementación, señalándose que el régimen cuya derogación se propone no ha sido implementado.

Que asimismo se invocan razones técnico- administrativas y la conveniencia de contar con una norma actualizada y ordenada que contemple adecuadamente el nuevo esquema de transición.

Que sin perjuicio de lo señalado, y en atención a la proximidad de los plazos establecidos por la CONEAU para la respuesta institucional al informe de evaluación,

## RESOLUCIÓN "CS" N° 005-26

corresponde otorgar tratamiento a la propuesta elevada, a fin de no obstaculizar el normal desarrollo del proceso de acreditación en curso;

Que toman intervención la Secretaría Académica de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia manifestando que la propuesta se encuentra en el marco de la Ordenanza "CS" N° 195 UADER.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 4 de marzo de 2026, recomienda derogar la Resolución "CS" N° 327/23 UADER, la cual aprueba el Régimen de Transición entre el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 397/10 UADER y el Plan 2023 de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información, conforme lo propuesto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología mediante Resolución CD N° 005/26 FCyT y en consonancia con lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 195 UADER, que regula el procedimiento para la presentación y tratamiento de planes de estudio de carreras de pregrado y grado.

Que este Consejo Superior en reunión extraordinaria llevada a cabo el día 5 de marzo de 2026, toma la palabra el Secretario del Consejo Superior y da cuenta que el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología solicita una moción de tratamiento sobre tabla del expediente de referencia, con lo que este cuerpo resuelve ingresar sobre tabla el Expediente N° S01: 435/2026 UADER\_CYT. Se da cuenta de lo actuado en el mismo seguidamente este Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), n) y u) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar en todos sus términos la Resolución "CS" N° 327/23 UADER, la cual aprueba el Régimen de Transición entre el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 397/10 UADER y el Plan 2023 de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información, conforme lo propuesto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología mediante Resolución CD N° 005/26 FCyT y en consonancia con lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 195 UADER, y los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Abog. HUGO HUGO FABIÁN  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Abog. LUCIANO D. FILIPUZZI  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

